

**ACTA No. 36-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes diez de mayo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y cinco guión dos mil diecinueve (35-2019).
- III. Temas:
 - 3.1. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (35-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y cinco guión dos mil diecinueve (35-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 32-2019, del 25 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo, todas del 2019. **Descripción:** Los miembros del Directorio por consenso y unanimidad disponen que se publique en el Diario de Centroamérica y en otro de mayor circulación, el listado oficial de candidatos que cumplieron con los requisitos previstos en la ley y los documentos exigidos en la convocatoria pública, para optar al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para completar el período correspondiente, a efecto se realice auditoría social y presentación de objeciones por escrito en un lapso de cinco (5) días hábiles, a partir de la presente publicación.

Asimismo, se deberá indicar en dicha publicación que la documentación se deberá presentar en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Edificio RENAP CENTRAL, en el tercer nivel, en la oficina de Directorio, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en horario de 09:00 a 17:00 horas. Posteriormente, se notificará por medio de Secretaría General las tachas que se presenten en contra de los candidatos que correspondan, quienes tendrán cinco (5) días hábiles para responder las mismas, adjuntando los documentos de respaldo que consideren pertinente y se deberán recibir en el mismo lugar y horario antes indicados. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2847-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo, todas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2078-2019, DIE-1041-2019, RCP-0860-2019, DA-1504-2019, IG-438-2019, DAL-258-2019, DVIAS-478-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al seis de mayo de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-2836-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto:

Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo, todas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón informa que traslada la copia del oficio número CS-156-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **4.3. CAMPAÑA DIVULGACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A RENOVAR SU DPI.** (Oficio de referencia DE-2837-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio CS-152-2019 de Comunicación Social, a través del cual se informa del avance sobre las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **Conclusión:** Se

dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **4.4. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-2845-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 97-2018, del 17 de diciembre del 2018; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que traslada la copia del oficio DAL-239-2019, IG-417-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **4.5. CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA REMITIDA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP AL DIRECTORIO. (Oficio de referencia DE-2839-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-233-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, mediante el cual se traslada el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta 16-2019 de la sesión celebrada el dos de abril de dos mil diecinueve, remitida por el Consejo Consultivo del RENAP al Directorio, a través del oficio CC-123-2019, adjuntando copia de la misma. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se atiendan a la brevedad posible los requerimientos que sean aplicables del Consejo Consultivo, siendo estos los siguientes: **a)** Se recomienda que se agilicen las medidas que lleven a la liquidación del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016. **b)** Que la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se elabore un informe pormenorizado acerca del historial del Sistema del Registro Civil, que incluya entre otros aspectos, lo relativo a la fecha de su creación, sustento legal, características, contratos suscritos, si los hubo, para su creación, desarrollo, mantenimiento, soporte, equipos relacionados, actualizaciones, evaluación y debilidades como amenazas si las tuviere, recomendando que se elabore en un plazo de tres meses contados a partir de la transcripción de ese punto y que se haga llegar copia del mismo al Consejo Consultivo, quince (15) días después de su presentación a la Dirección Ejecutiva. **c)** Ratifica su solicitud que el dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas aludido, sea trasladado al Consejo Consultivo, para su análisis. **d)** Que el Director Ejecutivo en Funciones gire instrucciones al Jefe de Supervisión que remita una copia del informe de supervisión mencionado en la reunión de trabajo, para su análisis. **e)** Exhorta al Directorio y Director Ejecutivo que se tomen las medidas administrativas para las que se encuentran facultados por ley para que señalen las principales razones de orden jurídico por las cuales aún no se ha incorporado dentro de la normativa reglamentaria los "conceptos registrales tendentes a automatizar la información, unificar criterios registrales congruentes a la realidad que vive nuestra nación." **f)** Recomienda que el Director Ejecutivo en Funciones gire instrucciones para que concluya el

proceso de elaboración y aprobación del Manual de Gestiones Administrativas del Registro Central de las Personas. **g)** Mejorar la reacción institucional en casos como el ocurrido en la segunda quincena de enero. **h)** Derivado de los informes de Auditoría Interna, ratifica la recomendación respecto a que se realice una auditoría informática externa, con el objeto de verificar la integridad de la información que resguarda la Institución. Asimismo, **i)** en el punto quinto del acta antes mencionada literalmente se lee: *"El Consejo Consultivo, tomando en cuenta que la Auditoría Interna resaltó que no se pudo realizar las verificaciones planificadas, debido a que el Sistema de Registro Civil a nivel nacional presentó fallas y no permite generar la información respectiva, acuerda incorporar el presente informe al sistema de consulta de este órgano, como material de referencia sobre este tema, junto con el oficio número RCP-0293-2018 del Registro Central de las Personas que dan cuenta de la problemática presentada en el Sistema de Registro Civil en la segunda quincena del mes de enero del presente año."* Sobre este tema, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que analice lo indicado por el Consejo Consultivo y emita el pronunciamiento correspondiente, tomando en consideración que los informes de auditoría son elevados por el jefe inmediato y aprobados en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI) de la Contraloría General de Cuentas, por el Auditor Interno; asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10 regula que la información pública de oficio y específicamente en el numeral 23 establece: *"Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los periodos de revisión correspondientes;"* en ese orden de ideas, la Auditoría Interna quien tiene la función de publicar los informes finales de auditoría; y con respecto al oficio número RCP-0293-2018 del Registro Central de las Personas, no encuadra dentro de la información pública de oficio que regula el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **j)** En el punto SEXTO de la referida acta, el Consejo Consultivo considera que los compromisos adquiridos en las Cartas de Entendimiento con las entidades denominadas Servicios Médicos y Hospitalarios Las Américas, S. A. (SERMESA) y Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, podrían contravenir la norma contenida en el artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y hace referencia a una reunión sostenida con el Gremio de Funerarias, a una reunión sostenida a finales del año dos mil diecisiete, con la Directora Ejecutiva del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía y recomienda al Directorio y Director Ejecutivo se reforme el artículo 17 del Reglamento de Inscripciones para que se desarrolle la norma contenida en el artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y se establezcan los requisitos y la forma en que los médicos y comadronas deben solicitar su usuario, contenido de los formularios electrónicos a utilizar y su firma electrónica, para viabilizar el registro de defunciones en línea con el objeto de brindar certeza jurídica a los guatemaltecos al momento de la muerte de una persona y que a partir de la nueva normativa, se realicen las modificaciones a los sistemas informáticos para tal cometido, exhortando al gremio relacionado a que haga llegar a las autoridades del RENAP estudios, opiniones y en general otro tipo de argumentos como experiencias exitosas en otros países en donde se realiza la inscripción de defunciones en forma electrónica; asimismo, programa una reunión con el Registrador Central de las Personas para el veintiocho de mayo del presente año para que se aborden avances respecto a este tema. Por lo indicado por el Consejo Consultivo en el punto anterior, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que verifique si existe alguna petición del Gremio de Funerarias, a efecto de realizar los análisis y estudios correspondientes para determinar la viabilidad de lo propuesto, toda vez que se cuente con los recursos tecnológicos y financieros necesarios.

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. CONOCIMIENTO SOBRE RESUMEN DE AVANCES Y

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-2852-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DVIAS-465-2019 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social sobre los avances y actividades realizadas durante abril del dos mil diecinueve. *Conclusión:* Se dan por enterados. **5.2.**

CONOCIMIENTO SOBRE INFORME BIMESTRAL DE DEMANDAS LABORALES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL Y DENUNCIAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, PLANTEADOS EN CONTRA DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-

2854-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALL-143-2019 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se presenta el informe bimestral sobre demandas laborales, conflictos colectivos de carácter económico social y denuncias ante la Inspección General de Trabajo, planteados en contra del RENAP, al mes de abril del dos mil diecinueve. *Conclusión:* Se dan por enterados. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE. Ponente: Directorio. Ref.:

Punto Sexto: Puntos varios: 6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. *Descripción:* El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha diez de mayo del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal. *Conclusión:* El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **6.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente:

Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente:

Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.4. AUDITORÍAS, ACCIONES**

ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **6.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho,** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en

el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-

2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado.

6.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.

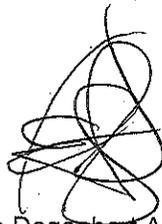
Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas.

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes trece de mayo del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

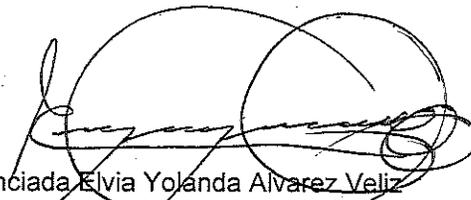
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



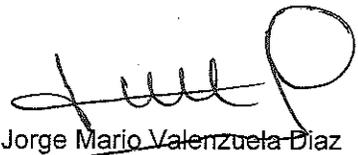
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degénhart Asturias
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado César David Son Dardón
Secretario del Directorio en Funciones

